

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200035700**.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado 24 Civil del Circuito de esta ciudad, quien mediante decisión del 24 de noviembre de 2020 revocó el auto proferido por este Despacho el 21 de julio de 2020, por medio del cual se negó el mandamiento instado, permitiendo al extremo actor aportar el original del pagaré base de ejecución, el cual en su versión copia digital parece atender las previsiones de los artículos 621, 671 y 709 del Código de Comercio, lo cual debe refrendarse con el examen del original.

De conformidad con los artículos 90 y 422 del C. G. P. se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el Banco actor subsane los siguientes aspectos:

1°. Aporte el original del pagaré 05903310000046 con el fin de revisar la satisfacción de los requisitos del título valor, así como para acreditar su originalidad.

2°. Indique la razón por la cual señala que allega copia auténtica del poder otorgado mediante escritura pública N° 00114 otorgado en la Notaria 48 de Bogotá, si el obrante es copia simple e incompleta (fls.12, 15, 16 Demanda y Anexos).

3°. Por Secretaría asígnese cita al extremo demandante con la finalidad de que cumpla el numeral 1° del proveído, y dentro del término allí otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 123, hoy 01 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c410967cc1b4b09e58f77f5e84907d0edb344bb7d90804111
8c77dd9228ae4cb

Documento generado en 30/09/2021 09:07:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>